Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Botaris que correspondan al distrito, dispondaria que se si en ejemplar en el altio de costumbre dondo permanecera hasta el recibo del número alcrieste.

del número siguiente. Los Sceretarios cuidarán de conservar los Bourriass coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que debora verificarse sada são. SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta da Rafael Game é Bijos, Plegama, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 se, el enmesiro y 50 el semestro, pagados al solicitar la auserícios.

Números aucitos un real,-Los de anes anteriores a dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Antoridades, escepto la que sexa à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; naimismo cualquier anuncio concerniente al servició nuclonal, que dimane de las mismas; los de interés particular prévio el pago de un real, por cada lluca de insercion.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MIMIETROS

SS. MM. et Rey D. Alfonso y la Reina Dona Maria Cristina (Q. D. 6.) continuan sin novedad en su importante callid.

De ignal beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sre. Princesa de Astúrias. y las Sermas. Señoras Infantas: Doña Maria de la Pas y Dona Maria Eulada.

GOBIERNO DE PROTINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de la noche de ayer me dice lo que sigue:

Los Reyes han asistido esta tarde à una salve en la Basílica de Atocha. Las avenidas del Palacio, las calles del tránsito, el paseo del Prado, el que conduce al templo, el Retiro, todos los puntos por donde han pasado SS. MM. estaban literarmente cubiarlos de inmenso gentio que ban vitoreado incesantemente al Rey y a su Augusta Esposa.

Desde los balcones las señoras arrojaban flores y agitaban los pañuelos dando vivas á la Reina que saludaha visiblemente compovida

Las Reales personas ocupaban el mismo carruage descubierto que ayer guiaba el Rey cuando fué cometido el bárbaro atentado de Otero.

El carruago ha llegado á Palacio cubierto de ramos y flores, el entusiasmo del pueblo de Madrid ha ahogado el rumor del crimen y la multitud que ha aciamado con frenes á los Reyes ha sentenciado al regicida. Esta mañana ¡los Senadores, los Diputados, las altas Corporaciones del Estado y muchisimos particulares han tenido la honta de saludar à SS. MM.

y felicitarlos en la Real Càmara. Despues al pasar los Reyes por el Palacio del Congreso han sido vitoreados por casi todos los Representantes del pais allí reunidos.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de la provincia.

Leon 1.º de Enero de 1880.

M Gobernador, Antonio de Medina.

SECCION DE POMENTO,

MINAS.

D. ANTONIO DE MRDINA Y CANALS.

JEFE SUPERIOR MONORARIO DE AD-MINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ÓRDEN, DE ISABEL LA CA-TÓLICA, INDIVÍDUO CORRESPONDIEN-TE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES Y GUBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gerónimo Fernandez Torre, vecino de esta ciudad residente en la misma, se ha presentado en la Seccion de Foznento, de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha à las once de au mañana, una solicitud de recistre denuncio pidiendo 68 pertenencias de la mina de carbon llamada Amalia, sita en término comun delpueblo de Vegacervera, Ayuntamiento del mismo y sitio llamado la Cuesta, y linda al N. la Cuesta, al S. idem molino y puente arruinado, al E. las Corollas y al O. tierras de labor, camino forero y ria Torio; hece la designacion de las citadas 68 pertenencias en la forma siguiente: Se tendra" por punto de partida el principio de l

una galería antigua hundida en el indicado sitio de la Cuesta, próxima al camino que sirvió de labor legal y punto de partida para la demarcación de la mina La Precisa, ya cadacada. Desde el indicado punto se modirán al S. 110 metros, al N. 490 y al B. 1.300 y levantando perpendiculares en ios estremos de estas lineas quedará certado el perimetro.

T habiendo hecho constar este Interessão que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por deserto de este diá la presente solicitud, sin periquisio de tercero; lo que se suncia por medio del presente para que on el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposicionas los que se consideraren em derecho al tode ó parte del torreno solicitado, segun prevene el art. 24 de la ley de mineria vigento.

Leon 27 da Diciembre de 1879.

Antenio de Medina.

Hago saber: que por D. Gerónimo Fernandez Torra, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha, á las once de siz manana, una solicitud de registro pidiando doce pertenencias de la mina de carbon llamada Minerca, eita en temino comun del pueblo de Villaifelde. Ayuntamiento da Matallana, parage que lleman la Bisvita y linda al N. arroyo que baja de Correcillas y camino de Villalfeida, al S. tierras de Isidro Tascon, al E. prados de las Labindas, y al O, el avesado; hace la designacion de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: Se tendré por punto de partida el centro de dicha calicata que está unos 10 metros, al S. del citado dicho punto se medirán en direccion S. 580 metros y 20 al N., 180 metros al S. y 20 al N. y levantando perpendiculares en los estremos de estas lineas quedará cercodo el porímetro.

T habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamento por decreto de este día la presenta solicitud, sin perjuicio do tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de essenta dias contados dende la lecha do este edicto, puedan presentar ou este Gobierno sua oposicionea los que se consideraren con derecho al todo ó parto del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minerio vigenta.

Leon 27 de Diciembre de 1879

Autorio de Medina.

Hago sabar: Que por D. Gerónimo Fernandez Torre, venino de esta ciudad, residente 🖴 ኳ misme, se ha prosentado en la Secion de Fomento de esto Gabiérno de propincia en el dia de hoy del mes de la fezha, á las once de sa mañana, una colicitud de registro pidiendo 89 portenencias de la mina de carbon llamada Venus, sita en término comun del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento del mismo y sitio llamado la Zarcenada, y linda al N. tierra del Pinillo, al S. la Zarcenada, al E. el canton de Sesteñon y al O. el reguero de lo Zarcenada; hace la designacion de las citadas 39 pertezencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida para la demarcacion de la mina titulada La Inagotable, ya caducada, desde el indicado punto se medirán 120 metros al N. y 180 al S., 350 al E. y los metros restantes hasta 1300 al O. y levantando perpendiculares en los estremos de estas lineas quedará cerrado el perímetro.

está unos 10 metros, al S. del citado Y habiendo hecho constar este arroyo que baja de Correcillas, desde interesado que tiene realizado el de-

pósito prevenido por la ley, he admitido definitivamenta por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de aste edicto puedan presentar on este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigenta.

Leon 27 de Diciembre de 1879. Antonio de Medias.

COMISION PROVINCIAL

Scaratazia. -- Saministros.

Pascios que la Comision provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han hjado para el abono de los articulos de suministros militares que hayan sido facilitados por las pueblos durante el més de Disiembre cormiente.

ARTÍCHICOS DE SUMINISTRO.

Racion de pan de 24 onzas cas-

tellanas. .

Fanega de cabada.

Thucks on consumt . It	-	
Arroba de paja.	0	69
Arroba de accite	15	16
Arroba de carbon vegetal	٠	91
Arroba do leña.	0	36
Arroba de vino	B	99
Libra de carne de vaca	0	13
Libra de carne de carnero ,	0	43
REDUCCION AL SISTRMA MÉTRICO		
EN SU EQUIVALENCIA EN RACIONES		
	. 0	83
Racion de pan de 70 decagramos		33 16
Racion de pan de 70 decagramos Racion de cebada de 6'9375 litros	0	
Racion de pan de 70 decaigrames Racion de cebada de 69375 litres Quintal métrice de paja.	0	16
Racion de pan de 70 decagramos Racion de cebada de 6 9375 litros Quintal métrico de paja Litro de aceite.	0 1 6	16 00
Racion de pan de 70 decagrames Racion de cebada de 6'9375 litres Quintal métrico de paja. Litre de aceite. Quintal métrico de carbon	0 1 8 1 7	16 00 21 91
Racion de pan de 70 decigramos Racion de cebada de 6'9375 litros Quintal métrico de paja. Litro de aceite. Quintal métrico de carbon. Quintal métrico de leña.	0 1 8 1 7	16 00 21 91
Racion de pan de 70 decagramos Racion de cebada de 6'9375 litros Quintal métrico de paja. Litro de aceito. Quintal métrico de carbon. Quintal métrico de leña.	0 1 6 1 7 9	16 00 21 91 13
Racion de pan de 70 decigramos Racion de cebada de 6'9375 litros Quintal métrico de paja. Litro de aceite. Quintal métrico de carbon. Quintal métrico de leña.	0 1 8 1 7	16 00 21 91

Los cuales se bacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en camplimiento á lo dispuesto en el articulo 4.º de la Real orden circular da 15 de Setiembre de 1848. la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores,

Leon 23 de Diciembre de 1879. — El Vice-presidente, Urefia-P. A. de la C. P.: El Secretario, Domingo Diaz Сапеја.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1879 A 80.

MES DE OCTORRE.

Expancre de la cuenta del mes de Octubra correspondiente al ano esonómico de 1870 à 1880 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales son fecha 23 del actual y que es inserta en el Bolevia oriciat al tenor de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Contabilidad provincial,

The state of the s		
CARGO.		Peseias.
Primeramente son cargo les existencias que resu Depositaria y Establezimientos de Instruccion Beneficencia al fin del mus autérior. Por producto de la Escuela Normal de Maestres. Idem del Hospicio de Leon. Idem del idem Astorga. Luem del contingente provincial de este ejercicio	ltaron en la pública y	6.232 66 540 8 99 40 14.899 28
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por ramesas harhas per la Depositaria à los estab de Instruccion pública y Beneficancia. Por anticipos recibidos del presupuesto anterior p las cuentas de este en el mes à que la cuenta se	lecimientos	33.054 31 87.019 98
TOTAL GARGO.	egiter (assisted file	90.801 22
DATA.	many and a second of the secon	
DATA. Satisfecho à personal de la Diputacion. Idem à material de idem. Idem à escribiente de la Junta de Agricultura. Idem à escribiente de la Junta de Agricultura. Idem à servicio de bagages. Idem à impresion y publicacion del Borans oricial Idem à personal de obras provinciales. Idem à personal de la Junta de Instruccion públic Idem à personal de la Junta de Instruccion públic Idem à personal de la Escuela Normal de Maestro Idem à material de idem. Idem à personal de la Escuela Normal de Maestro Idem à suelde y dictas de sailda del Inspector de I- Idem à estancias de demeutes en Valladolid. Idem à idem de cofermos pobres en el Hospital de Idem à Idem de pobres accoldus en la Casa de Mi Idem à personal del Hospicio de Leon. Idem à material de idem. Idem à personal del Hospicio de Astorga. Idem à material de idem. Idem à personal de la Casa cuna de Ponferrada. Idem à material de idem. Idem à material de la Casa cuna de Ponferrada. Idem à material de la Casa de Maternidad. Idem à gastos imprevistos. Idem à idem de interés provincial.	a. Secretas. Leon. Sericordia.	3.501 22 184 97 8.312 85 2.187 50 1.404 38 277 50 252 08 8.129 14 414 99 614 50 1.87 62 1.612 50 1.612 50 1.787 62 1.419 - 510 32 19.650 32 19.650 32 19.650 32 19.650 35 350 25 390 25 911 548 50
MOVIMIENTO DE FONDOS.		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Por las remesas à los Establecimientos en Octubre	_	82.054 31
TOTAL DATA.		80.908 79
resumen.	: .	
Imports e) cargo. Idem la data. Existracia.		90.801 22 80.908 79 9.892 43
CLASIFICACION.		
En la Depositaria provincial. En la dei Instituto. En la de la Escuela Normal. En la del Homelin de Laco.	68 83 423 31	0.100

Leon 30 de Noviembre de 1879.—El Contador de los fondes provinciales, Salustiano Posadilla.—V.* B.*—El Vicepresidente, Gumereimlo Perez Fernandez.

TOTAL IGUAL.

En la del Hospicio de Leon.

En la de la Casa-cuna de Ponferrada.

En la de la Casa-Maternidad de Leon.

En la del de Astorga.

AYDNTAMIENTOS

Alcaldia constituciona l de Cimanes del Tejar.

Hallandoss vacante per destitucion del que la desempañaba, la Secretaría de sate Ayuntamiento, dotada con al aneldo anual de 550 pesetas, sin retribucion de ninguna clase por la formacion de repartimientos y trabajos de estadística ordinaria y periódica, se anuncia pera que los aspirentes presenten en esta Alcaldia sus sollcitudes en forma legal en el término de 20 dias, a conter desde la insercion en el Boterin origiat de esta provincia. Cimanes del Tejar 24 de Diciembre de 1879.—Bl Alcalde, Tomás Palomo.

Trascurrido con exceso el tiempo prefiedo en la Instruccion de amillaramientos y demás disposiciones posteriores para la presentacion de las cédules que diche Instruccion exige. olvidendo por consiguiente tan sagrado deber, en cumplimiento de mis atribuciones, he acordado hacer saber á los forasteros que possan fincas rústi cas ó urbanas en este término municipal, presenten sus cédulas en esta Secretaria dentro del término de cinco dias à contar desde la insercion en el Boleria arieral, de lo contrario proce deré contra los mismos con arreglo à . las disposiciones vicentes.

Cimanes del Tejar 26 de Diciembre de 1879.—Tomás Palomo.

Alcaldia constitucional de Borrenes.

En complimiento de lo ordenado por la Direccion de contribucion ca del Reino, de conformidad con el Excelentisimo Sr. Ministro de Hacienda. en circular inserta en el Bozzrix eri-CIAL correspondiente al Viernes 19 del corriente, la Junta municipas de esta distrita acordó comunicar á todos los terretenientes en el mismo que no han presentado las declaraciones de su riqueza rustica, urbana y pesuaria, asi como los precaptores de foros, ceneos y otros gravámenes sobre los mismos, lo verifiquen dentro de los quinse dias despues de insertado el presente anuncio en el periólico oficial, parandoles en contrario el consiguiente perinicio.

Borrenes 22 de Dicienibre de 1879. -Brindia de Prado.

9.892 43

D. Luis Merayo Rodriguez, Alcalde constitucional de Priaranza de ... Bierzo.

Hace saber a todos los vecinos y hacendados forasteros que gossan fincasrústicas, urbanas y ganaderia enclavadas en los términos jurisdicionales

de este distrito y Ayuntamiento, que ; per cualquier concepto no les bayan sido entregadas las cédulas declaraciones de su riqueza territorial para la formacion del amillaramiento pre venido con arregio d su reglamento de 10 de Diciembre último, se presenten personalmente en la Secretaria del Avuntamiento à recibir dichas cédulas que devolverán cubiertas en el: .improrogable plazo de ocho dias desde la insercion de este anoncio en el Bourtin de la provincia; debiendo ad. vertir á los que se hallen en este caso y que no sepan cubrir por si mismos las repetidas cédulas, se presenten en dicha Secretaria en el plazo prefijade. para que con los enteredentes que astos suministren, sean cubiertas por el personal de auxiliares que al efecto tiene disponible la Junta municipal, de conformidad con lo mandado en la Real érden de 15 del corriente inserta en el suplemento al Botaria oricial correspondiente al Viernes 19 del corriente: debiendo hacer presente por última vez, que á los contraventores à esta disposicion trascurrido al plazo indicado, se les exigirá la responsabilidad que marca al citado reglamento. y se procederá á cumplir estrictamen. te este imprescindible servicio por Cuenta y riesgo de los causantes.

Y se anuncia al público para que en ningun tiempo se alegue ignorancia.

Priaranza del Bierzo 4 29 de Diciembre de 1879.—Luis Merayo.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Luna.

Hallandose la Junta municipal de amiliaramientos de este distrito sobre los trabajos de las cedulas presentadas, y siendo varios los centrihuyentes que no las han presentado, especialmente los foresteros hacendados, se las hace saber por el presente que se les sañala el término de cinco dias contados desde la insercion de este anuncio en el Bolarin opicial de la provincia, pues trascurridos que sean se procederá à su formacion por la Junta à costa de los que resulten morosos, por los antecedentes que obran en la Secretaría.

Los Barrios de Luna 28 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Victoriano Gutierres.

Alcaldia constitucional de Cubillos.

La Junta municipul de amiseramientos acordo deade este dia se proceda al examen de las cédulas de riqueza prasentadas hasta la fecha, proviniendo á los contribuyentes morosos y hacendados forasteros que si en término de ocho dias a sontandesde la publicación en el Boarta origiazno lo hisiesen, se procederá deade lubgo por la referida Junta á cubrir estas á costa de los morosos, exigiéndoles además la multa que determina el reglamento en su artículo número 202.

Cubillos 29 de Diciembre de 1879. -- Jacinto Perez.

Alcaldia constitucional ... La Broine.

Halladole comprendido en el alístamiento formado en este Ayuntamisato para el reemplazo de 1880, el mozo Manuel Gutierrez Puente, natural de La Erciña, hijo de Francisco y de Maria, é ignorándose su paradero, se le cita por medio de la presente á fin de que se presente en las Casas Consistoriales del mismo, el dia 4 del próximo Enerc y hora de las diez de su mañana, en que se verificará la rectificacion:

La Espina 27 de Diclembre de 1878 . —El Alcalde, Lucas Alonso .

Alcaldia constitucional de Vega de Infanzones.

En la monhe del 21 del presente fué robada de la cuadra de Gregorio Gonzanz, veciao de Vega de Infanzones, una pollina pelo acernadado, alzada cinco cuartas y media, poco más ó menos, bozo blanco, tiene una estrella blanca en le frente y una mancha blanca en el ojo izquierdo y de 4 4 5 años de edad.

La persona que sepa su paradero, datá razon á dicho Gregorio.

Vega de Infanzones 23 de Noviembre de 1879.—Josquin Gonislez.

D. Bernardo Martinez. Atsalde constitucional de Villanueva de las Manzanes.

Haga saber: que siendo crecido el numero de terratenientes en este distrito municipal que no han presentado les cédulas de su riqueza territorial, se les conmins por últims vez con las responsabilidades que impone la lay, para que lo verifiquen inmediatamente, rogando con especialidad á los Sras. Alcaldes de Corvillos de los Oteros, Campo de Villavidel, Cabreros del Rio, Ardon, Gusendos de los Oteros, Santas Martas, Mansilla Mayor y Villatoriel, lo hagan saber por medio delos Alcaldes de barrio de cada pueblo de su demarcacion, á fin de evitarles aquellas y causar vojaciones & esta Junta municipal.

Villameva de las Manzanas 29 de Diciembre de 1879.—Bernardo Martinez.

Alcaldia constitucional de Armunia.

La Junta municipal de amillaramientos, acordó desde este dia sa proceda desde luego al examen de las cedulas de riqueza presentadas hasta la fecha y se prevenga à los contribuyentes morosos que no lo hubiesen verificado, las pretenten en el término de ocho diss. 4 contar desde la Dublicacion de este sauncio en el Bous -TIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia que el que no lo hiciese se procedera desde luego por la referida Junta à cubrir, éstas, à costa de los morosos, exigiéndoles además la multa que determina el art. 202 del regiamento.

A la vez se previene tambien que todos los contribuyentes de este municipio que tengan foros, censos o cualquiera carga sobre enalquiera finca que hayan dado o den sa relacion, y no lo hayan hacho constar en la cádula, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento a poner la correspendiente nota, pues de no hacerlo les parará perjuicio.

Lo que se aunucia al público para que ninguno alegue ignorancia.

Asmunia 30 de Diciembre de 1879. El: Presidente, Domingo Arias.

JEZGADUS ::

D. José Liano Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Perez, domiciliado en Piedrafita, cuyas sefiss frán á continuacion, para que en el termino de trainta dias, se presente en este Jazgado à efecto de prestar declaracion en causa criminal que se signe sobre desacato al Alcalde de barrio de Espinosa de la Rivera, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, sin más citarle y emplazarle; encargando al propio tiempo a todas las autoridades procedan por medio de sus anentes y policia judicial a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido en la carcel del partido à disposicion de esta Juzoado.

Dado en Leon a veinte y seis de Noviembre de mil ochosientos setenta y aneve. — José Llano. — Por mandado de S. Sria., Pedro de la Cruz Hidatro.

Señas personales.

De bastante estatura, pelo y ojos negros, color bueno, con una pequena cicatriz en el labio superior de resultas de un carbunco, unitz chais,
barba poblada, de veinte y ocho años
de edad, de estado soltero, y de oficio
pastor.

D. José Rodriguez de Miranda, Escribano del Juzgado de primera instancia de Astorga.

Doy fé: que en el expediente de que se hará mérito, se dieté la seutencia siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga à 27 de Ostubre de 1879, el senor D. Telesforo Valcarce, Comendador de la Real Ordea de Isabel la Catélica, Juez de primera instancia da la misma y su partido, habiendo visto

estos autos; y

1. Resultando: que por el Procurador D. José Gonzalez Valcarce, representando por turno á D. Bias Ro bles Rabanal, vecino de ceta ciudad. padre y legitimo representante de sus hijos menores D. Máximo y don Juan, se presentó demanda, en solicitud de que se le declarase pobre para litigar con Manuela Garsa, Manuel y Silvestre Geijo, y Ramon Pernas. como marido de Rafaela Geijo, á fin de que practiquen las operaciones del inventario de bienes del finado Fans tino Geljo, vecino que tambien fas de esta ciudad; de la que se comunicó traslado a estos y al Promotor Fiscal por término de seis dias; que este funcionario lo evacuó en el sentido de que podia recibireale la informacion que ofrecia, de la que se le diesa vista para despues emitir eu dictămen; no habiéndolo hecho los demás. à pesar de haber sido citades en forma, por lo que se tes acusó y hubo por acusada la rebeldía, mandando que en lo sucesivo se entendiesen las. actuaciones con los Estrados del Juzgado.

2.º Resultando, que recibidos los autos á prueba por término de 20 dias. la parte del D. Bias propuso la que creyó conveniente, y durante él se . examinaron tres testigos fidedignos que unanimes y conformes declararon. que el D. Blas no poses bienes ni reatas de ninguna clase, y que solo atiende á su subsistencia y la de su familia con el jornal eventual que gana en su oficio de chocolatero, y que este no llega al doble de un bracero en la localidad, prestando además una certificacion expedida por el Secretario de Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde en la que aparece no figura como contribuyente por ningun con-

1.º Considerando: que se halla plenamente justificada la pobreza da D. Blas Robles, y que por consiguienta tiene derecho á los beneficios que á los de su clase otorga el artícu-

lo 182 de la ley de Enjuiciamiento

Visto el citado art. 181 de la expresada ley. y el 669 de la orgánica del Poder judicia), de conformidad con el Sr. Promotor Fiscal.

Fallo: que debo declarar y declara pobre á D. Blas Bables Rabanai, pam litigar con Mandola Garza, Manuel y Silvasire Geijo, y Ramon Penas, nome marido de Rafaela Geijo.

Asi por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Telesforo Valcarce.

Publicacion .- Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el senur D. Telesforo Valcarce, Comendador de la Real Órden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido, estando haciendo audiencia pública en Astorga hoy 27 de Octubre de 1879, por ante mi Escribano de todo lo que doy fé: ante mí, José Rodriguez de Miranda.

Y para que dicha sentencia se inserte en el Bolevin origial de esta provincia, expido el presente en Astorga ă 30 de Octubre de 1879. -- Jesé Rodrignez de Miranda.

D. José Petil y Alcazar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: que en este Jungado y por testimonio del Escribano que autoriza se sigue causa criminal de oficio de averiguacion del autor o au-tores del hurto que en la noche del 5 al 6 del actual se verificó en el pueblo de Fresno de la Rivera de este partido judicial habiéndose acordado por providencia de esta fecha proceder á practicar activas y eficaces diligenhas se expresarán a continuación, remitiéndolos à disposicion de este Juxgado, caro de ser habidos, así como las personas en cuyo poder es encuen-tren dichos objetos hurtados, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Toro a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—José Petil y Alcazar.— José de Tiedra y Garcia.—Por Murguira.

Señas de los objetos hurtados.

Un fardo de paños, negro en su mayor parte y algo rojo, de peso como | El Alfèrez, Fiscal, Manuel Alvarez.

de cinco arrobas poco más ó ménos, ! se componia de cuatro piesas, forrado de sipiltera blanca con el nombre y apellido del destinatario D. Juan For moso, vecino de la Gudina, partido judicial de Biana del Bollo.

Otro fardo de mantas de anarejo finas con recos valencianos, con algunas fajas conocidas por de Valencia, é iba como el anterior cubierto con su alpillera blanca formando saco, y llevaba en uno de sus estremos el nombre y spellido del destinatario D. Francisco Gomez, vecino de Canda, en el mismo partido jedicial.

Y una capa nueva sin bozos con pespuntes de seda en el cuello, y un bordado de lo mismo en la esclavina, se componia de cieta varas de paño de la fábrica de Erbás.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Manuel Alvarez Garcia, Alférez, Fiscal del Batallon Reserva de Leon, núm. 7.

Ignorándose el paradero del soldado este Batallon en situacion de Reserva Mannel Gonzalez Galcia, hijode Angel y Marie, natural de La Serna, Ayuntemiento de La Ercina. provincia de Leon, á quien estay suma riando por el delito de no haberse presentado á la revista ordenada por el Exemo, Sr. Capitan general de este distrito, en el mes de Febrero úl-

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenamas en estos casos á los Oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y entolazo por tercer edicto al expresado soldado señalandole el cuartel de la Fábrica de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro dol término de 10 dias à contar desde la publicacion del presente edicte á der sus descargos, y de no presentares en el término señalado ee seguirá la sumaria y se la sentenciará en rebeldia.

Leon 21 de Noviembre de 1879.-

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 8.º decena de Noviembre de 1879.

•	Nacidos vivos.							Nacidos sin vida y muertos antes deser inscritos.					30		
i	Legitimos. Noisgitimos.			nos.	Total	Legitimos.			Nolegitimos.			NG TYROS	TOTAL		
Dias.	Varonas.	Hembras,	forsa.	Taronni.	Bendhier	1074C.	POTAL DE 11704.	Varones.	Hendru.	ToTAL.	Yarossi.	Hembru.	Total.	. HOLLEDS.	ejetes. gapits
2I 22 28 24 25 26	1	1	2		1	1	2 1 2								2 1 2
26 27 28 29 30	1 1	1 2	2 3		ļ.		2								2
Toral	4	4	8		2	2	10	-	-	-	-	-	-	-	10

Duvincionus registradas en este Juzgado durante la 3.º decena de No-viembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

	FALLECIDOS.										
Diago		TARO	NES.			TOTAL					
	Selleron.	Casados.	Vinden.	TOTAL.	Solieras,	Gaspdas,	Vindas.	TOTAL.	SKHETAL		
21 29 28	1	1		2	2 1			2 1	2 8 1		
21 22 28 24 25 26 27 28 29 30	2	1	1	. 3	1 1			1	3 1 3		
28 29 30		1	1	2	1 1 2	: .	1	1 3	3 3		
Toral	6	3	2	11			1.	10	21		

Leon 1.º de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Juan Hidalgo. El Secretario, Eprique Zotes.

ANUNCIOS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA EN LOS CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA

A CARGO TO

d. Brancisco vidal y codima

Premiado en varias exposiciones

y últimamente en la Universal de Paris de 1878

Árboles maderables, de paseo y de adorno, do distintas especies y variedades, desarrollo y dimensiones, propios para jardines, pascos, alamedes y

Árboles frutales de las clases más superiores; especialidad de varias comarcas de España y del Extranjero.

Abundante y variado surtido de plantas de jardinerla.

Precios sumamente económicos.

Pages & player.

Ventajosas condiciones de transporte por todas las lineas férreas de España en tarifa especial.

Corresponsal en Leon, D. Rafael Garzo é Hijos, Imprenta.

ALMANAQUE

LOS AYUNTAMIENTOS

para el año de 1880

Guia completa y segura para el cumplimiento exacto de todas las obligaciones de los Alcaldes, Concojales y Secretarios

> D. ANGEL GARCÍA Secretario municipal

Impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse siempre en el bolsillo, costarà una peseta en toda España, á los que se suscriban en todo el mes de Enero y remitan su importe directamente al autor en esta forma:

PROVINCIA DE SANTÂNDER Sr. D. Angel Garcia, per Torrelavega

LAMADRID.

Calendarios Americanos y Almanaques para 1880 de venta en la imprenta y libreria de este Bozeria

Piadesc. Piadoso. Hispano-americano. De los Chistes. Tio Carcoma. Huracán. Enciclopédico. Zaragozano. Agendas de Bufoto y de la Lavandera

GALAS DEL INGENIO

Cuentos, pensamientos y agudezas de los poetas dramáticos del siglo de ora, eoleccionados y anotados

EDUARDO BUSTILLO

EDUARDO DE LUSTONÓ.

LOPE DE VEGA-CALDERON-ALARCON

En este libro encontrará al público lós graclosismos cuentos de los citados ingenios; cuentos chispeantes, profundas contencias, agudos chistes y relaciones descriptivas que en el teatro ha oldo alguna vez de boca del gracioso, del galan ó de la dama, y que tantas veces se esfuerza en vano en recordar para una cita oportuna. en ocasion conveniente; y otros muchos de obras olvidadas hoy por dificultades pain la representacion escènica, pero que acaso contienen las perlas más finas escondidas en sus páginas como lo acredita la coleccion que publicamos, con seguridad del agrado general del público.

Forma un tomo en S.*, y se vende á 4 reales en la libreria de A. de San Martin, Puerta del Sol. núm, 6. Madrid, á dondo deberán dirigirse los pedidos, acompañan-do su importe en libranza ó sellos.

Imprenta de Garzo é hijos.